



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Noviembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/803, en la cual se requiere la siguiente información:

Solicita se le proporcione información relacionada a: Que de la Licda. Francisca Evelia Gonzalez Flores, ha sido entregado contenido audiovisual y fisico, en CD y Dvd a la dirección del Hospital Rosales, en la cual se acredita una supuesta participación en actividades sindicales, por lo tanto requiere se le proporcione la copia del CD y DVD antes mencionado, y la copia fotostaticas si es que existen, así como la orden judicial por la cual se ha obtenido o la orden de la autoridad que la ha entregado, detallando la identidad clara e inequívoca de la misma, en el caso de que exista autorización judicial cual es el precepto aplicable conforme Ley de intervenciones telefónicas y Ley de delitos informáticos y si fuera meramente institucional cual es la identidad de la autoridad de control y garantía de tal información según su amparo en la ley respectiva.

Fundamento y respuesta a solicitud.

a- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

b-- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

c- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma será notificada por medio de correo electrónico a la solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123